



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-395/14

Sucre, 19 de mayo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, por Resolución No. 068/14, de 06 de febrero de 2014, el H. Concejo Municipal, DECLARO en Comisión Oficial de Servicios al Pleno del H. Concejo Municipal, (CONCEJALES Y CONCEJALAS): Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Sra. Marleni Rosales Valverde, Lic. Verónica Berrios Vergara, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y los ASESORES: Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, Abog. Elvis Paicho Lazcano, de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, PERSONAL de APOYO: Lic. F. David Barón (Relaciones Publicas), los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Cristhian Sandoval Navarro, Sr. Félix Ansaldo Zúñiga y Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que viajen al Municipio de Mizque (Departamento de Cochabamba), al **ENCUENTRO Y REUNIÓN DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE PROCESOS AUTONÓMICOS MUNICIPALES y DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL**, evento a realizarse, el día martes 11 de febrero de 2014, en el Municipio de Mizque, que se encuentra sujeto a una agenda especial.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de mayo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, el Informe Nº 56/2014, emitida por la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, haciendo conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la nota emitida por el Sr. Rogelio Núñez Escalera y la Sra. Martha Vallejos, Presidente y Concejala Secretaria del H. Concejo Municipal de Mizque, haciendo conocer la **SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL ENCUENTRO Y REUNIÓN DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE PROCESOS AUTONÓMICOS MUNICIPALES y DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL** entre los Municipios de Mizque y Sucre, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Resolución Autónoma Municipal Nº 068/14, de 06 de febrero de 2014, dejando sin efecto la misma.

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. Reconsiderar y ABROGAR la Resolución Autónoma Municipal No. 068/14 de 06 de febrero de 2014, dejando sin efecto la misma.



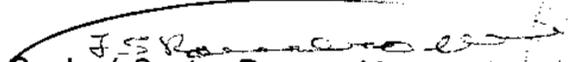
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.